



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

24 FEB. 2023 11:42:22

Entrada **259562**

Pregunta escrita

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Juan Antonio LÓPEZ DE
URALDE GARMENDIA
Diputado

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común**, presenta, a iniciativa de su diputado **Juan López de Uralde**, las siguientes preguntas para su respuesta por escrito, relativa a los objetivos de descarbonización de la Ley de Movilidad Sostenible.

La ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, recoge los objetivos mínimos nacionales de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, energías renovables y eficiencia energética de la economía española para los años 2030 y 2050: las emisiones del conjunto de la economía española en el año 2030 deberán reducirse en, al menos, un 23 % respecto al año 1990 y se deberá alcanzar la neutralidad climática a más tardar en el año 2050. Además, en el año 2030 deberá alcanzarse una penetración de energías de origen renovable en el consumo de energía final de, al menos, un 42 %, un sistema eléctrico con, al menos, un 74 % de generación a partir de energías de origen renovable y mejorar la eficiencia energética disminuyendo el consumo de energía primaria en, al menos, un 39,5 % con respecto a la línea de base conforme a normativa comunitaria.

Por otro lado, la ley recoge como instrumentos de planificación para abordar la transición energética los Planes Nacionales Integrados de Energía y Clima y la Estrategia de Descarbonización a 2050 de la Economía Española. La ley establece la obligación de que todos los sectores contribuyan con sus esfuerzos a la descarbonización de la economía. Los Planes Nacionales Integrados de Energía y Clima deben recoger los objetivos sectoriales y las políticas y medidas para alcanzarlos de los siguientes sectores: los sectores que participan en régimen de comercio de derechos de emisión, las grandes industrias y el sector eléctrico y los sectores difusos (agrario, forestal, transporte, residencial, institucional, comercial y de gases fluorados).

En este sentido, la propia Ley de Cambio Climático establece, en su Disposición Final Octava, que “Con objeto de reforzar y complementar el cumplimiento de las medidas de promoción de la movilidad sin emisiones establecidas en esta ley, el Gobierno presentará a las Cortes Generales un proyecto de ley de movilidad sostenible y financiación del transporte”.

Sin embargo, y a pesar de la especificidad de los objetivos establecidos en la ley de cambio climático, el proyecto de Ley de Movilidad Sostenible no cuenta con unos objetivos de descarbonización marcados, cuantificables y auditables.

Por ello, se pregunta:

- ¿Cómo valora la Vicepresidencia Tercera del Gobierno y Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, que cumple o va a cumplir el proyecto de Ley de Movilidad Sostenible con los objetivos establecidos en la Ley de Cambio Climático y Transición Energética?
- ¿Considera dicho departamento que la ausencia de objetivos marcados, cuantificables y auditables es compatible con lo dispuesto en la Ley de Cambio Climático?
- ¿Considera dicho departamento que una ley de Movilidad Sostenible sin objetivos de descarbonización del transporte, teniendo en cuenta la contribución del sector al incremento de emisiones de, es lo suficientemente ambiciosa dados los objetivos climáticos de España?

Madrid, Congreso de los Diputados a 24 de febrero de 2023



Juan López de Uralde

Diputado